



BUIN, 13 SEP 2019

DECRETO TC. N° 224 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 159, de fecha 20 de junio de 2019, se aprueban las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Términos de Referencia, Formatos y Anexos de la Licitación Pública para contratar la “Asesoría Técnica de Obra Construcción Centro Cultural de Buin Segunda Etapa”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 200, de fecha 21 de agosto de 2019, se adjudica la licitación pública denominada “Asesoría Técnica de Obra Construcción Centro Cultural de Buin Segunda Etapa” al Oferente Miguel Fluckiger Stahler.

3.- El Memorándum N° 781, de fecha 12 de septiembre de 2019 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde dejar sin efecto el Decreto TC N° 200/2019 y readjudicar la licitación pública “Asesoría Técnica de Obra Construcción Centro Cultural de Buin Segunda Etapa” ID 2723-23-LE19. Se adjunta la siguiente documentación:

- * Memo N° 798, de fecha 10.09.2019, en el que la Asesoría Jurídica informa a la SECPLA sobre el desistimiento por parte del proveedor adjudicado en la licitación pública ID 2723-23-LE19.
- * Comunicación vía correo electrónico, respecto del proyecto.
- * Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 30.07.2019.
- * Formato N° 1, Identificación del Proponente, Armando Salgado Toledo.
- * Formato N° 3, Nómina de Profesionales.
- * Fotocopia Certificado de Título Profesional.
- * Formato N° 4, Formulario Oferta Económica.
- * Certificados de Experiencia.
- * Oferta Técnica.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 200, de fecha 21 de agosto de 2019, que adjudica la licitación pública “Asesoría Técnica de Obra Construcción Centro Cultural de Buin Segunda Etapa” ID 2723-23-LP19, al Oferente MIGUEL FLUCKIGER STAHLER.

2.- Se hace presente que de conformidad al Punto 4.4.2 de las Bases Administrativas Normas Generales, con el fin de no desincentivar la participación en esta licitación, y debido a que involucra un monto inferior a las 2.000 UTM, no se requirió la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta.

3.- READJUDICASE la Licitación Pública denominada “Asesoría Técnica de Obra Construcción Centro Cultural de Buin Segunda Etapa” ID 2723-23-LP19, al Oferente ARMANDO ANTONIO SALGADO TOLEDO, RUT N°

4.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Términos de Referencia, Formatos, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.



5.- El monto mensual de la adjudicación es el siguiente:

Valor Neto	\$ 1.710.000.-
Impuesto 10%	\$ 190.000.-
Total Impuesto Incluido	\$ 1.900.000.-

6.- El plazo de ejecución, es de trece (13) meses, contados desde la fecha del acto administrativo que apruebe el contrato, no obstante si la obra finaliza antes de cumplirse el periodo mencionado, el presente contrato se tendrá por finalizado.

7.- Los pagos se regirán por lo estipulado en el Punto 6.2 y siguientes de las Bases Administrativas Normas Generales de la Licitación.

8.- El adjudicatario, deberá entregar en la Municipalidad de Buin y dentro de los diez (10) días seguidos siguientes a la notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la que tendrá el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y podrá entregarse en forma física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, todo ello en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esta garantía deberá ser emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072-500-2, Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado "**Asesoría Técnica de Obra Construcción Centro Cultural de Buin Segunda Etapa, ID Licitación**". Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 5% del valor total del contrato impuestos incluidos, en pesos chilenos. Su vigencia será el plazo del contrato más sesenta (60) días hábiles. El Adjudicatario deberá mantener vigente esta garantía durante todo el plazo del contrato.

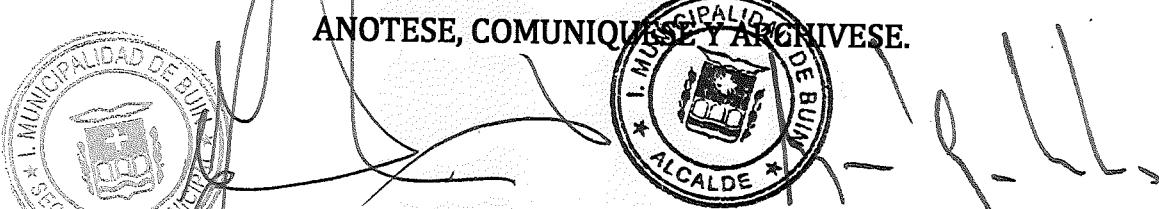
9.- Para todos los efectos, la Municipalidad designa a la Dirección de Obras Municipales, como la Unidad Técnica Municipal.

10.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl lo que implicará que, a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes para suscribir el respectivo contrato.

10- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la comunicación de adjudicación en el portal.

11.- El financiamiento de la presente adjudicación se realizará a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NIVVS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU